



NIT. 890.904.998 - 1

Medellín, 9 de Julio de 2024

Señor (a).

**ALDEMAR DE JESUS RODAS**

**PQR-11832216-L1Q7A**

CR 17 B CL 56 DD -3 (INTERIOR 142 )

MEDELLIN, Antioquia

Teléfono: 5285777

Asunto: Notificación por aviso

PQR-11832216-L1Q7

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 27/06/2024

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

LINA MARIA PEREZ SEPULVEDA



055127206440030142-4-0

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

## RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 890.804.998 - 1

Caso Nro: PQR-11832216-L1Q7 Fecha Creación: 24/06/2024 07:47:02 AM  
Contacto: Aldemar De Jesus Rodas  
Instalación: 055127206440030142  
Dirección: CR 17 B CL 56 DD -3 (INTERIOR 142 )  
Meses Reclamados: Junio-2024;  
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: MEDELLIN  
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

## Detalle de lo solicitado:

Usuario en calidad de padre de propietaria reclama por el consumo facturado de energia del mes de junio de 2024. Aduce habita 1 persona hace 20 años, y no justifica incremento. Contrato 2358706.

Nro. Respuesta: PQR-11832216-L1Q7 Fecha Respuesta: 27/06/2024 08:47:00 AM  
Resultado: Accede parcialmente imputable a EPM

## Decisión:

De acuerdo con la revisión realizada el día miércoles, 26 de junio de 2024, se detectó una inconsistencia en la lectura reportada. Por lo tanto, se modifica el consumo facturado para el mes de junio del 2024, cobrando 67 kilovatios hora (kWh), en lugar de 167 kWh. Con base en la lectura anterior de 15526 kWh, tomada el jueves, 25 de abril de 2024 y la lectura de 15656 kWh, obtenida en la revisión. Por lo anterior, se reconsideran los valores facturados para el mes de junio del 2024, generando una modificación por \$54.717.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

## Resuelto por:



---

LINA MARIA PEREZ SEPULVEDA  
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

